



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2022-MDM

Mejía, 04 de mayo del 2022

### VISTO:

El Informe N° 172-20221-OPP/MDM del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Carta N° 211-2022-GM/MDM de Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 107-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa;

y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece en el Art. II del Título preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, en el Art. 45°, sobre Modificación Presupuestaria, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1) Modificaciones en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático".

Que, mediante el numeral 1: del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en el literal c) del numeral 14.1 del artículo 41 de la ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016.

Que, bajo dicho marco normativo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, en virtud de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, se emite el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, el mismo que en su artículo 1 aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

Que, los numerales 12.1 y 12.2 del artículo 12 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, así como la transferencia de recursos del Bono Adicional a que se refiere el numeral 11.1 del artículo 11 de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2021, se realizan hasta el mes de abril del año 2022.

Que, el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 071-2022-EF/50 aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2022; Que, conforme a la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/50.01, complementada mediante la





RUC. 20198022480

*"Mejía La Perla del Pacífico"*

Resolución Directoral N° 0010-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2021.

Que, en complemento a la norma antes mencionada, mediante Decreto Supremo N° 080-2022-EF, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, estableciendo expresamente en su artículo 2°, lo siguiente: "2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 172-2022-OPP/MDM, de fecha 04.05.2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de recursos transferidos al presupuesto institucional del periodo 2022, por concepto de Bono adicional del periodo 2021, del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por la suma de Diez Mil Doscientos Catorce con 00/100 soles (S/ 10,214.00 soles), según especificaciones anexadas.

Que, mediante Informe Legal N° 107-2022-ALE/MDM de la Asesora Legal Externa, Abog. Nataly Rosario Hanampa Yllanes opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 80-2022-EF por un monto de Diez Mil Doscientos Catorce con 00/100 soles (S/ 10,214.00 soles), por el cumplimiento de las metas establecida al 31 de diciembre del 2021 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Decreto Legislativo 1440, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Supremo N° 080-2022-EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 80-2022-EF por un monto de Diez Mil Doscientos Catorce con 00/100 soles (S/ 10,214.00 soles), por el cumplimiento de las metas establecida al 31 de diciembre del 2021 y por concepto del Bono Adicional del periodo 2021, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

FTE. FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: Canon y Sobre Canon

1.4.1.4.6.3 Part. por Programa de Incentivos a la M. de la G. M.

S/. 10 214.00

TOTAL PLIEGO

S/. 10 214.00

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA (UE 300427)



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
ACTIVIDAD	: 5000409 Administración de Recursos Municipales	
Producto	: 3999999 - Sin Producto	
2.3 Bienes y Servicios		5,000.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		5,214.00
		-----
TOTAL PLIEGO		S/. 10 214.00
		=====

**ARTÍCULO 2°: DISPONER** que a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que se remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

**ARTÍCULO 5°: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, así como la publicación de la presente resolución conforme a ley y el íntegro de la resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Mejía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA  
  
Sandra María RIVERA CÁCERES  
ALCALDESA